



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

ESTADÍSTICA

Baja por caducidad de inscripción padronal

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2011 se ha declarado la caducidad y se ha acordado la baja de inscripción padronal que debía ser renovada en el plazo de dos años.

Habiéndose intentado practicar notificaciones personales al interesado/a, sin que hayan sido efectivas las mismas, se hace pública dicha notificación a las personas que se relacionan mediante la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

RODOLFO ROBERTO LIMACHE FLORES (X08705785D).

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Medina de Pomar, a 16 de enero de 2012.

La Teniente de Alcalde,
Mónica Pérez Serna